



FECHA 23/9/20 HORA 10:58 AM
RECIBIDO POR Mayra Alcántara

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, LA INCLUSION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2021, LA CONTRUCCIÓN DE UN MERCADO, UN MATADERO Y UN CEMENTERIO EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA LOS ALMACIGOS Y SABANETA

DE LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ CONSIDERANDO PRIMERO: Que la función de un matadero municipal consiste en sacrificar animales y producir carne preparada de manera higiénica e inocua mediante la manipulación de los mismos en lo que respecta al empleo de técnicas apropiadas para su sacrificio y la preparación de canales mediante una división estricta de operaciones “limpias” y “sucias”. Al mismo tiempo, facilitan la inspección sanitaria de la carne y el manejo apropiado de los desechos resultantes, a fin de gestionar todo riesgo potencial de que carne infestada pueda llegar al público, afectar la salud humana o animal y contaminar el medio ambiente.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que la finalidad de un matadero municipal radica en la preservación de la salud de las personas, los animales y el medio ambiente, mediante la implementación de mecanismos de control e higiene en el sacrificio de los mismos, su inspección sanitaria, el procesamiento de la carne y la gestión de los desechos, por lo que resulta indispensable en las comunidades organizadas poner a disposición de su población instalaciones de este tipo.

CONSIDERANDO TERCERO: Que los mercados públicos son instalaciones habilitadas de manera específica para la venta minorista y mayorista de alimentos y otros abastos en favor de la población, garantizando la higiene e inocuidad de los productos allí ofertados y la seguridad de los concurrentes, al tiempo que mejoran su presentación y precio.

CONSIDERANDO CUARTO: Que los cementerios municipales están constituidos por terrenos establecidos por los Ayuntamientos para fines de enterramiento o sepultamiento de cadáveres y restos humanos, que son alojados en tumbas, mausoleos u otros monumentos funerarios y visitados por sus seres queridos con respeto al orden público y las buenas costumbres.

CONSIDERANDO QUINTO: Que constituye una necesidad imperiosa la construcción y puesta en funcionamiento de un mercado, un matadero y un cementerio en los municipios de Villa Los Almácigos y Sabaneta, en la provincia Santiago Rodríguez, ya que la inexistencia de instalaciones adecuadas de estos tipos pone en riesgo la salud de sus moradores y la calidad medioambiental de sus territorios.

CONSIDERANDO SEXTO: Que los ayuntamientos de Villa Los Almácigos y Sabaneta se han mostrado de acuerdo con estas pretensiones y han expresado su disposición de colaborar con el objetivo de dotar a estas dos importantes comunidades del país de las instalaciones básicas requeridas para su

desenvolvimiento cotidiano en condiciones dignas que garanticen la salud de sus habitantes y la protección del medio ambiente.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: La Ley No. 214, del 4 de marzo de 1943, sobre cementerios;

VISTA: La Ley No. 4030, del 13 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República;

VISTA: La Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

VISTA: Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios;

VISTO: El Reglamento Interno del Senado.

RESUELVE:

PRIMERO: SOLICITAR al excelentísimo señor Presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, y a los Ayuntamientos de Villa Los Almácigos y Sabaneta, tomar todas las medidas administrativas de lugar y disponer la construcción y puesta en operación de un mercado, un matadero y un cementerio municipal en las comunidades de Villa los Almácigos y Sabaneta, en la provincia Santiago Rodríguez, a fin de proveer a sus munícipes de las instalaciones y servicios básicos requeridos para garantizar la salud humana y la protección del medio ambiente en estos territorios.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente resolución al Presidente de la República y a los Ayuntamientos de Villa Los Almácigos y Sabaneta, para su conocimiento y fines de lugar.

Iniciativa presentada por:


Casimiro Antonio Marte Familia
Senador de la República
Provincia Santiago Rodríguez